II

(Actos jurídicos preparatorios)

COMISIÓN

Propuesta de Reglamento (CEE) del Consejo relativo a la celebración de un acuerdo pesquero entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la Commonwealth de Dominica

(93/C 183/06)

COM(93) 266 def.

(Presentada por la Comisión el 10 de junio de 1993)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comsción,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que las Comunidad y Dominica han negociado y rubricado un Acuerdo pesquero que garantiza, de forma mutua, el ejercicio de la actividad pesquera de los pescadores de la Comunidad en las aguas bajo la jurisdicción o soberanía de la Commonwealth de Dominica, por una parte, y, por la otra, de los pescadores de Dominica en la zona pesquera de la Comunidad situada frente a la costa de los departamentos franceses de Guadalupe y Martinica;

Considerando que es conveniente para la Comunidad la aprobación de dicho Acuerdo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En nombre de la Comunidad se aprueba el Acuerdo pesquero entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la Commonwealth de Dominica.

El texto del Acuerdo se adjunta al presente Reglamento.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que proceda a la notificación prevista al artículo 14 del Acuerdo y designe a la persona facultada para firmar el Acuerdo a fin de que tenga carácter vinculante para la Comunidad.

Artículo 3

el presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación el el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.